



SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 24 DE MAYO DE 2011.

Téngase por recibida en el sistema electrónico de solicitudes de información **INFOMEX**, con fecha 09 nueve de los corrientes, solicitud de acceso a la información, la cual ha quedado registrada por esta Unidad bajo el **Folio No. 99/2011** en la que se solicita diversa información relativa a; ... **"quiero saber que días del mes de mayo han sido inhábiles para los juzgados familiares de san luis potosí."** (SIC) Al efecto hágase del conocimiento del peticionario que por lo que refiere a las Circulares emitidas por el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, pueden ser consultada en la página web de este Poder; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/index.html> dentro del Portal de Transparencia, artículo 18, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosí, en el apartado de **"marco jurídico, Circulares Emitidas por el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia 2011"** o bien directamente en la liga electrónica; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdf- zip/circulares/2011/Supremo/STJ%203-2011.pdf> Ahora bien, por lo que refiere a la **Circular No. 10/2011 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura**, esta puede ser consultada en la siguiente dirección; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdf- zip/circulares/2011/Consejo/circular10.pdf> De igual forma, póngase del conocimiento de la solicitante, que por lo que refiere a los días **05, 09 y 10 del mes de mayo de la anualidad en curso**, fueron fijados como días inhábiles. Información en cita que es susceptible de ser almacenada y ser impresa. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, fracción XII, 61 fracción I, VII y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, así como de los numerales 1°, 2°, 3°, 6°, 21, 26, 57, 58, 60 fracción V, VIII y 89 del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Cuarto y artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento, que en caso de inconformidad con la información otorgada que integra la respuesta; tiene el derecho de presentar recurso de queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 de la citada Ley. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acto materia de impugnación, esto es, a partir del día siguiente al en que se pone a su disposición la respuesta a la solicitud de información; lo anterior con fundamento en los artículos 98, 99 y 103 de la Ley antes mencionada.

Así lo proveyó y firma el C. LICENCIADO MARIANO AGUSTÍN OLGUÍN HUERTA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe.-



MARIA TERESITA IBARRA MARIN

MARÍA TERESITA RUEDAS IBARRA